

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS 2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS
Objetivo	Favorecer la actividad investigadora de grupos de investigación de I+D+i consolidados, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	CIAICO 2022
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI-OTRI (otri@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Listado de doctores miembros del grupo (si no caben todos en el formulario de solicitud) • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH <p>PLAZO SGI-OTRI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D. Se convoca un máximo de 100 subvenciones.
Duración	3 años (máximo)
Dotación	Máximo 30.000 euros anuales.
Requisitos	<p>El <u>grupo</u> de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (excluidos los IP).</p> <p>Todas las personas del grupo deberán ser doctoras, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo.</p> <p><u>UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES</u>, que deberán:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u> y estar en servicio activo. <u>Al menos uno de los IP deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de ejecución de la ayuda.</u></p> <p>b) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por el AVAP, o que su producción científica, en el periodo 2017-2020, tenga un impacto normalizado de la producción científica igual o superior a 1,3 respecto del valor medio mundial.</p>

	<p>c) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</p> <p>a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral y estar en servicio activo.</p> <p>b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar entre todos sus miembros (excluidas las personas investigadoras principales) una media de un tramo de evaluación de la actividad investigadora reconocido, o en su caso evaluado positivamente, por la CNEAI o por la AVAP. A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica igual o superior a 0,65 respecto del valor medio mundial, en el periodo 2017-2020 se considerará equivalente a tener reconocido o evaluado positivamente un tramo de actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP.</p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidado que solicite esta ayuda.</p> <p>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p>Conceptos financiables:</p> <p>a) <i>Gastos de contratación de personal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal investigador doctor 2. Personal técnico de apoyo <p>b) <i>Gastos de ejecución:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Material fungible y bibliográfico. 2. Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales. 3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación. 4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados. 5. Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria de actividades a realizar. 5. Gastos de difusión de las actividades del grupo. 6. Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

	<p>8. Otros gastos necesarios para la actividad del grupo como trabajos de campo, secuenciación, consultas a bases de datos, microscopía o similar.</p> <p>La memoria científico-técnica y el historial científico del grupo, se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)